

Rosario, 14 de Mayo de 2018

**Comunicación Nro. 951 - Reglamentación del Proveedor de liquidez aplicable al Aviso 264**

Se informa a los Sres. Operadores que a los fines de reglamentar el Aviso 264 de Proveedor de Liquidez, registrá lo siguiente:

**1. Productos Elegibles**

Conforme a lo establecido en el punto 4 del Aviso los productos elegibles serán:

- Futuros y Opciones de Dólar A3500.
- Futuros y Opciones de Índice de Soja Rosafé.
- Futuros de Soja Cámara con entrega y Soja Fábrica con entrega.

**2. Obligaciones de los Proveedores de Liquidez**

Conforme a lo establecido en el punto 5 del Aviso las obligaciones de los Proveedores de Liquidez serán:

- Obligaciones de cotización, cuyos requisitos y demás condiciones estarán establecidas en el pliego de condiciones respectivo.
- Negociar un volumen mínimo de contratos de acuerdo a la siguiente escala:

Productos elegibles	Volumen mínimo en contratos (diario promedio mensual excluido operaciones de Negociación Previa)		
	HMP	HMS	OF
DLR Futuros	50.000	30.000	15.000
DLR Opc. (*)	150	100	50
ISR+Opc. (*)	200	100	40
SOF y SOJ	125	50	15

- Mantener el ratio agresor/agredido por debajo de un máximo de acuerdo a la siguiente escala:

Productos elegibles	Máximo ratio agresor/agredido (monitoreo mensual)		
	HMP	HMS	OF
DLR Futuros	1	1,2	1,5
DLR Opc. (*)	1	1,2	1,5
ISR+Opc (*)	0,8	1	1,5
SOF y SOJ	0,8	1	1,5

- Cumplir con una frecuencia mínima de participación en las ruedas de negociación de acuerdo a la siguiente escala:

Productos elegibles	Frecuencia mínima de participación en ruedas		
	HMP	HMS	OF
DLR Futuros	95%	90%	85%
DLR Opc. (*)	50%	50%	50%

ISR+Opc(*)	95%	90%	85%
SOF y SOJ	95%	90%	85%

(\*) Por Opc. nos referimos a 4 strikes de opciones call y 4 strikes de opciones put.

- El HMS del producto DLR Futuros deberá negociar un volumen mínimo y mantener una frecuencia mínima en las ruedas de negociación en algunos de los productos que se describen en la siguiente tabla, de acuerdo con lo ordenado por ROFEX:

Productos	Volumen mínimo en contratos (diario promedio mensual)(**)	Frecuencia mínima de participación en ruedas
Futuro de AY24	100	75%
Futuro de Petróleo	50	75%
Futuro de Oro	40	75%
Futuro de Índice ROFEX 20	50	75%
Futuro de LEBAC en pesos	20	75%

(\*\*) Los valores definidos serán revisados trimestralmente

### 3. Beneficios de los Proveedores de Liquidez

Conforme a lo establecido en el punto 7 del Aviso los beneficios de los Proveedores de Liquidez serán:

- Retribuciones fijas, variables y por el total de sus posiciones abiertas (Suplemento por el Interés Abierto) que estarán establecidas en el pliego de condiciones respectivo.
- Bonificaciones de los derechos de registro y clearing de acuerdo a la siguiente escala:

Productos elegibles	Bonificaciones de Derechos de Registro y Clearing		
	HMP	HMS	OF
DLR+Opc (*)	100%	100%	50%(**)
ISR+Opc (*)	100%	100%	100%
SOF y SOJ	100%	100%	100%

(\*) Por Opc. nos referimos a 4 strikes de opciones call y 4 strikes de opciones put.

(\*\*) Esta Bonificación no es acumulable con la bonificación mensual por volumen, daytrade u otras bonificaciones.

### 4. Parámetros para el Cálculo del Índice de Provisión de Liquidez

De acuerdo a lo establecido en el punto 8 del aviso, la formula quedará de la siguiente manera:

$$IPL_j = (V * Ra * 0,5 + V * (1-Ra) * 2) * G * F * H^{1/3}$$

Donde:

**V** = Volumen negociado por el Proveedor de Liquidez, para cartera propia, en el producto, medido en contratos.

**Ra** = Ratio de agresión, que surge de dividir el número de contratos donde el Proveedor de Liquidez agredió la pantalla, por el número total de contratos negociados para cartera propia.

**G** = Ratio de volumen contra clientes, que surge de dividir el número de contratos negociados contra contrapartes clientes sobre el total de contratos negociados para cartera propia. No se computarán las operaciones contra clientes del propio Proveedor de Liquidez, es decir que el indicador se calculará neto de aplicaciones contra clientes.

**F** = frecuencia de participación en rueda, que surge de dividir las ruedas en las que participó sobre las ruedas totales

**H** = número de años en los que el Agente brindó servicios de Proveedor de Liquidez.

#### **5. Pliego**

El interesado en alguna de las categorías de Proveedor de Liquidez deberá adquirir, en oportunidad de cada procedimiento de selección, el pliego de condiciones respectivo, solicitando el mismo a Atención al Cliente.

Queda sin efecto la comunicación Nro. 782

Le saluda Atte.,

L.E. Ismael D. Caram  
Subgerente General  
**ROFEX S.A.**